



Dirección General
de la Policía



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE FRAUDES Y MANIPULACIONES EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL NACIONAL

Madrid, 27 de marzo de 2017

REUNIDOS

El Director General de la Policía, Germán LÓPEZ IGLESIAS, nombrado por Real Decreto 498/2016, de 18 de noviembre, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LaLiga), Javier TEBAS MEDRANO, nombrado por acuerdo del Comisión Electoral de 11 de octubre de 2016, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos Sociales de LaLiga.

EXPONEN

- I. Se ha constituido en un preocupante fenómeno criminal mundial el de la manipulación deportiva. En particular, el mundo del fútbol registra más del 70% de los casos datados como de alteración o fraude deportivo, y éstos son sólo la punta del iceberg de una problemática propiciada por el crimen organizado cuya facilidad y capacidad de penetración en el fútbol como deporte se asienta en al menos tres pilares fundamentales: el negocio del fútbol; el negocio de las apuestas sobre partidos de fútbol; e internet como medio operativo de la máxima eficacia en la utilización la heterogeneidad normativa internacional en materia regulatoria de las apuestas, los paraísos fiscales y la facilidad consecuente de blanqueo de capitales.*



- II** *Los organismos e instituciones públicos y privados, nacionales e internacionales, que han tomado conciencia de dicho fenómeno, modalidad de corrupción vinculada a otros tantos tipos delictivos y, en general, en su mayor parte vinculado al crimen organizado, han reaccionado con instrumentos normativos, preventivos, formativos y de coordinación sobre la base de un cada vez más documentado conocimiento del problema, exhortando a las autoridades y asociaciones deportivas nacionales competentes a una cada vez más intensa colaboración e intercambio de información para la mayor eficacia en la prevención y persecución de la corrupción en el fútbol.*

Así, se encuentra en la agenda de UNESCO (MINEPS), ONU (UNODC), Interpol, FIFA, COI. En el ámbito regional, la Unión Europea, el Consejo de Europa, UEFA, Europol, EPFL, ECA, FIFPro. En 2007 el Consejo de Europa estableció el Enlarged Portia/ Agreement on Sports (EPAS) con el objetivo de impulsar la cooperación paneuropea en asuntos deportivos y señalar los desafíos actuales que afronta el deporte en Europa. En 2012 el Programa EPAS comenzó el proceso de negociación del Proyecto de Convención Internacional para la lucha contra la manipulación de los resultados deportivos.

- III** *En el ámbito de la Unión Europea, la UEFA y Europol han firmado, el 27 de mayo de 2014, un Memorando de Colaboración con el objetivo de reforzar la lucha contra el amaño de partidos en el fútbol europeo, que incluye la mutua y constante colaboración con los expertos conocimientos de ambos en áreas como el amaño de partidos en el fútbol y su relación con el crimen organizado, además del intercambio de información y conocimientos en estas áreas, la confección de programas educativos conjuntos, compartiendo programas de inteligencia e investigación y estableciendo un **Focal Point Sports Corruption**.*



Dirección General
de la Policía



- IV LaLiga creó en 2013 un Departamento de Integridad entre cuyas funciones, muy destacadamente, se encuentra la prevención y persecución del fraude deportivo y predeterminación de resultados en el fútbol español. Para ello, se ha dotado con presupuesto suficiente para estar en la vanguardia del fútbol profesional mundial, implementando métodos de investigación y prevención en el ámbito competicional y en el mercado de apuestas, así como impulsando iniciativas de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todos los ámbitos del fraude en el mundo del fútbol.*
- V La Policía Nacional, en particular su Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta, y su Servicio de Control de Juegos de Azar, encuadradas dentro de la Comisaría General de Policía Judicial, han venido desarrollando una labor de investigación y persecución del fraude y predeterminación de resultados en el ámbito del fútbol en un régimen de excelente colaboración con el Departamento de Integridad y Seguridad de LaLiga, siendo el presente acuerdo de colaboración la culminación de un proceso de entendimiento y de cooperación al mejor nivel investigativo y policial.*

CLAÚSULAS

I. Objeto y ámbito del Acuerdo de Colaboración.

El Objeto del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración entre la Dirección General de Policía y LaLiga para poner en funcionamiento un mecanismo de comunicación e intercambio de información en materia de control de los mercados de apuestas sobre partidos de fútbol, así como de actividades fraudulentas en materia de alteración de resultados y circunstancias de partidos de fútbol.



Dirección General
de la Policía



Para ello, LaLiga designa al Director del Departamento de Integridad y Seguridad y PN designa dentro de la Comisaría General de Policía Judicial al responsable del Servicio de Control de Juegos de Azar, que se encargará de recabar la información existente en esta materia de los diferentes organismos, en función del ámbito en su competencia, al objeto de poder recopilar la información y la documentación existente sobre cada posible caso concreto.

En cualquier caso, el acceso a los datos y a la documentación se realizará de conformidad con los requisitos legales establecidos, tanto a nivel nacional como en el de la Unión Europea, con respecto a materias como el consentimiento de la persona interesada, la seguridad de los datos, la confidencialidad de la información y la responsabilidad de las Administraciones Públicas. Ningún dato será recogido directa o indirectamente del interesado, sin el consentimiento libre, específico e informado de éste, de acuerdo con la legislación nacional vigente en la materia.

II Régimen de colaboración.

Las partes se comprometen a desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias las actuaciones y medidas necesarias para el eficaz cumplimiento de este acuerdo.

LaLiga se compromete a:

- a) Disponer como punto de contacto permanente al Director del Departamento de Integridad y Seguridad encargado de colaborar con el Servicio de Control de Juegos de Azar en labores de denuncia de cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de una infracción relacionada con la corrupción de particulares y el fraude deportivo y como receptor por la vía del canal de denuncias interno de cualquier petición de protección o auxilio de afectados y víctimas del fraude y predeterminación de resultados y*



Dirección General
de la Policía



circunstancias de los partidos, de poner en conocimiento del Servicio de Control de Juegos de Azar, dicha circunstancia a los efectos de la adopción de las medidas de protección e investigación pertinentes.

- b) Compartir información en materia de control de los mercados de apuestas a los efectos de detectar las alarmas correspondientes de cualquier partido de fútbol sobre el que el índice de sospecha de manipulación sea elevado, según la información proporcionada a LaLiga por sus asesores internacionales en esta materia. Así mismo compartir la información sobre las acciones legales interpuestas tanto a nivel administrativo como penal y su evolución.*
- c) Impartir cursos de formación y seminarios a los miembros de la Policía Nacional designados por la Comisaría General de Policía Judicial, con funciones directa o indirectamente relacionadas con la investigación y persecución del fraude deportivo.*
- d) Impartir cursos de formación y seminarios a los miembros de la Policía Nacional designados coordinadores de seguridad de partidos de fútbol de la Liga en materia de prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, la violencia y la homofobia en el ámbito del fútbol profesional.*

La Dirección General de la Policía se compromete a:

- a) Designar al responsable del Servicio de Control de Juegos de Azar, que bajo la dirección de sus mandos policiales y como punto de contacto, será el encargado de recibir la información en materia de fraude y predeterminación de resultados en el fútbol profesional y colaborar con la Liga en aquellas cuestiones de inteligencia y operativas necesarias a los efectos de la*



prevención y persecución del fraude deportivo, coordinando acciones y agilizando el cauce de la denuncia.

- b) Establecer una Línea Directa con dirección de correo electrónico (integridad.deporte@policia.es), a disposición de LaLiga, las 24 horas del día para recepcionar denuncias anónimas sobre amaños de partidos y corrupción.*
- c) Establecimiento de un protocolo interno PN/LaLiga de coordinación de los procedimientos de investigación y persecución de los hechos infractores*
- d) Colaborar con LaLiga en las Campañas de Formación en Integridad para clubes, directivos, plantillas de fútbol profesional y categorías inferiores; cuerpo técnico, cuerpo médico, etc., en particular en todas aquellas dirigidas a la prevención de la manipulación deportiva, prevención del racismo, la xenofobia, la homofobia, la intolerancia y la violencia en el fútbol.*
- e) Impartir cursos de formación en materia de metodología de investigación a los miembros del Departamento de Integridad y Seguridad de LaLiga y oficiales de integridad de los clubes asociados designados por éstos, en particular la relación de la manipulación deportiva con el crimen organizado y el intercambio de información y conocimientos en estas áreas.*
- f) Impulsar la puesta en funcionamiento del Centro Nacional Policial de Integridad en el Deporte y Apuestas, integrado en la estructura del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta de la Comisaría General de Policía Judicial, como órgano especializado en fraude deportivo dentro de la Policía Nacional.*



III Financiación.

El presente acuerdo no implica aportación económica alguna por ninguna de las partes firmantes.

IV. Protección de Datos.

Las actuaciones que se produzcan como consecuencia del desarrollo de este acuerdo se ajustaran en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

V. Efectos del Acuerdo.

El presente acuerdo producirá efectos a partir del día de su firma hasta la finalización de un año natural, siendo prorrogable de forma automática por periodos iguales.

Se entenderá prorrogado, si al vencimiento del mismo, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Cualquiera de las partes firmantes puede proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda su expiración.

VI Causas de Extinción.

- a) *Serán causas de extinción del siguiente acuerdo las siguientes:*
- b) *El cumplimiento del plazo de sus efectos, sin perjuicio de las posibles prorrogas.*
- c) *La denuncia, por escrito de cualquiera de las partes con antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por extinguido el Acuerdo.*
- d) *La resolución cuando una de las partes firmantes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, en cuyo caso la parte que haya cumplido sus obligaciones podrá instar la resolución de aquel.*



Dirección General
de la Policía



e) El mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes suscriben por duplicado el presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán LÓPEZ IGLESIAS

EL PRESIDENTE DE LALIGA

Javier TEBAS MEDRANO